

Acta 40-2017

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ
REALIZADA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017

En la ciudad de Alausí, el 26 de septiembre de 2017, a las 10h30, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, preside el señor alcalde Manuel Vargas Villa, con la presencia del señor vicealcalde José Manuel Quizhpi Zhibri, la señora Fanny Argos Soldado y señora Martha Inéz Quijosaca Caisaguano, alterna del Ab. Francisco Buñay Villa; y, los señores concejales T.Crnl. Carlos Luna Ojeda y Lic. Pablo Sinchi Tenensaray. Actúa Armando Guaminga, Secretario de Concejo y Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el 26 de septiembre de 2017, a las 09h00, en el salón de sesiones, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura y aprobación del acta anterior.- Acta 39-2017.- Sr. Alcalde.- En consideración la lectura del acta anterior. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. Sra. Martha Inéz Quijosaca Caizaguano.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi Tenensaray.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Aprobado el acta de la sesión anterior. RESOLUCIÓN s/n-SCM-2017: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 26 de septiembre de 2017, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 39-2017, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- Por secretaría se da lectura del oficio s/n de fecha 13 de septiembre de 2017, suscrito por la señora Fanny Argos Soldado, Concejala del Cantón, dirigido al señor alcalde: "Conforme dispone el Artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador en armonía con el Artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público, que dice: "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público", en tal virtud amparándome en el Artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, solicito que el Concejo Cantonal conceda licencia con remuneración a partir del 01 de octubre de 2017 al 30 de noviembre de 2017, a fin de hacer uso de mis vacaciones correspondientes al periodo Mayo 2015-Mayo 2016; y, Mayo 2016-Mayo 2017, conforme dispone el Artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público, que refiriéndose a las vacaciones y permisos, dice: "Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo."; para lo cual se servirá convocar a mi alterno Ingeniero José Manuel Buñay, a fin que sea principalizado durante mi ausencia y cumpla las funciones previstas en la Ley.". Sr. Alcalde.- En consideración el pedido de la compañera Fanny Argos que solicita vacaciones. Lic. Pablo Sinchi.- Solamente una consulta doctor, sabemos que cada servidor público tiene derecho a sus vacaciones, los dos compañeros están solicitando los dos meses de vacaciones o licencia con sueldo... Dr. Antonio Fray, está dentro de los límites permitidos por la ley. Lic. Pablo Sinchi.- Lo otro es que, si pueden o no acumular el tema de las vacaciones... Dr. Antonio Fray.- si pueden porque son servidores públicos, hasta dos años, al poner en el COOTAD considerar hasta por sesenta días ahí aplica las vacaciones acumuladas para los señores concejales, es el manejo independiente de la parte de manejo de vacaciones y licencias de los señores concejales que resuelve únicamente el concejo y no tienen relación directa con la Jefatura de Talento Humano justamente por la autonomía que tiene el concejo. Lic. Pablo Sinchi.- Con esas aclaraciones, aprobado las vacaciones. T.Crnl. Carlos Luna.- Por mi parte, aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Sra. Martha Inéz Quijosaca.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Han aprobado los señores concejales, señor secretario. RESOLUCIÓN 096-SCM-2017: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 26 de septiembre de 2017, en el segundo punto del orden del día "Lectura de comunicaciones"; conoce el oficio s/n de fecha 13 de septiembre de 2017, suscrito por la señora Fanny Argos Soldado, Concejala del Cantón, mediante el cual solicita que el

Concejo Cantonal conceda licencia con remuneración a partir del 01 de octubre de 2017 al 30 de noviembre de 2017, a fin de hacer uso de las vacaciones correspondientes al periodo Mayo 2015-Mayo 2016; y, Mayo 2016-Mayo 2017 y en su lugar se convoque a su Alterno Ingeniero José Manuel Buñay, a fin que sea principalizado durante su ausencia y cumpla las funciones previstas en la Ley; en este marco el Cuerpo Legislativo considerando: QUE, conforme dispone el Artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador en armonía con el Artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público: "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público". QUE, el Artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público, refiriéndose a las vacaciones y permisos, dice: "Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo"; QUE, son atribuciones del Concejo Municipal, conforme establece el Artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen los sesenta días; en consecuencia, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: CONCEDER A LA SEÑORA MARÍA FANNY ARGOS SOLDADO, CONCEJALA DEL CANTÓN ALAUSÍ, LICENCIA CON REMUNERACIÓN A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2017 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, A FIN SE HAGA USO DE SUS VACACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO MAYO 2015-MAYO 2016; Y, MAYO 2016-MAYO 2017 Y EN SU LUGAR SE CONVOQUE A SU ALTERNO INGENIERO JOSÉ MANUEL BUÑAY LLUILEMA, Y SEA PRINCIPALIZADO DURANTE SU AUSENCIA Y CUMPLA LAS FUNCIONES PREVISTAS EN LA LEY. Seguidamente se da lectura del oficio s/n de fecha 22 de septiembre de 2017, suscrito por el señor José Manuel Quizhpi Zhibri, Vicealcalde del Cantón, dirigido al señor alcalde: "Conforme dispone el Artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador en armonía con el Artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público, que dice: "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público", en tal virtud amparándome en el Artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, solicito que el Concejo Cantonal conceda licencia con remuneración a partir del 01 de octubre de 2017 hasta el 30 de noviembre de 2017, a fin de hacer uso de mis vacaciones correspondientes al periodo Mayo 2015-Mayo 2016; y, Mayo 2016-Mayo 2017, conforme dispone el Artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público, que refiriéndose a las vacaciones y permisos, dice: "Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo"; para lo cual se servirá convocar a mi alterna señora Matilde Tenezaca Camas, a fin que sea principalizado durante mi ausencia y cumpla las funciones previstas en la Ley.". Sr. Alcalde.- En consideración el pedido del compañero Vicealcalde José Quizhpi que solicita vacaciones. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. T.Crnl. Carlos Luna.- Por mi parte, aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Sra. Martha Inéz Quijosaca.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Han aprobado los señores concejales, señor secretario. RESOLUCIÓN 097-SCM-2017: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 26 de septiembre de 2017, en el segundo punto del orden del día "Lectura de comunicaciones"; conoce el oficio s/n de fecha 22 de septiembre de 2017, suscrito por el señor José Manuel Quizhpi Zhibri, Vicealcalde del Cantón, mediante el cual solicita que el Concejo Cantonal conceda licencia con remuneración a partir del 01 de octubre de 2017 al 30 de noviembre de 2017, a fin de hacer uso de las vacaciones correspondientes al periodo Mayo 2015-Mayo 2016; y, Mayo 2016-Mayo 2017 y en su lugar se convoque a su Alterno señora Matilde Tenezaca Camas, a fin que sea principalizado durante su ausencia y cumpla las funciones previstas en la Ley; en este marco el Cuerpo Legislativo considerando: QUE, conforme dispone el Artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador en armonía con el Artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público: "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público". QUE, el Artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público, refiriéndose a las vacaciones y permisos, dice: "Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo"; QUE, son atribuciones del Concejo Municipal, conforme establece el Artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización

Territorial Autonomía y Descentralización, conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen los sesenta días; en consecuencia, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: CONCEDER AL SEÑOR JOSÉ MANUEL QUIZHPI ZHIBRI, VICEALCALDE DEL CANTÓN, LICENCIA CON REMUNERACIÓN A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2017 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, A FIN SE HAGA USO DE SUS VACACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO MAYO 2015-MAYO 2016; Y, MAYO 2016-MAYO 2017 Y EN SU LUGAR SE CONVOQUE A SU ALTERNA SEÑORA MATILDE TENEZACA CAMAS, Y SEA PRINCIPALIZADO DURANTE SU AUSENCIA Y CUMPLA LAS FUNCIONES PREVISTAS EN LA LEY. TERCER PUNTO.- Lectura de informe de comisiones.- No existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- Clausura.- Sr. Alcalde.- Compañeras concejales, compañeros concejales, muchas gracias por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 10h45. NOTA: COMISIONES GENERALES: Antes de instalar la sesión se recibe en Comisión General a la Asociación de Migrantes de Alausí, quienes de manera puntual exponen sobre la Ley Orgánica de Movilidad Humana y solicita al GADMCA la aplicación de la normativa en cuanto a la vinculación de los migrantes retornados al país (Alauseños) en asuntos laborales, proyectos, consultoría, asesoría o investigación con los diferentes profesionales que cuenta la Asociación. Decisión: Mantener reuniones de trabajo para la formulación de propuestas vinculantes a la aplicación de la Ley Orgánica de Movilidad Humana.

Sr. Manuel Vargas Villa
ALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO